



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00044-00
Demandante: Ignacio Abdón y Micaela del Pilar Montenegro Aldana
Demandados: Herederos Determinados e indeterminados de Miguel Almonacid León y Personas indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa el proceso al Despacho el expediente con solicitud de retiro de demanda, petición que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 92 del CGP, como quiera que la misma no había sido admitida, por tanto, se autorizará su retiro. Por lo anterior, el Juzgado:

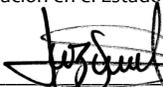
RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, precisando que al haberse radicado de forma digital no hay lugar a ordenar su devolución física.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 29 de julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 029</p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
